**Unidad de Transparencia del Instituto**

**Estatal Electoral de Baja California**

**OFICIO No: UTIEEBC/876/2016**

**NUMERO DE FOLIO: 00209316**

Mexicali, Baja California, a 28 de septiembre de 2016

**P R E S E N T E.**

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, presentada el día 27 de septiembre del año en curso, identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en términos del artículo 56 fracciones II III, IV y V en relación con los artículos 116, 118, 124 Y 125 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 40, 46 y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se da respuesta AFIRMATIVA PARCIAL a la misma.

En términos del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en caso que la información ya esté disponible al público en Internet, se le indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, en ese orden de ideas puede consultar EL PLANO GENERAL DE LA REDISTRITACIÓN APROBADA, EL PLANO MUNICIPAL QUE CONTEMPLE LOS DISTRITOS LOCALES DE ENSENADA , LA RELACIÓN DE SECCIONES QUE CORRESPONDEN A CAD DISTRITO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, RELACION DE SECCIONES LOCALES POR DISTRITO, QUE MENCIONE EL NÚMERO DE ELECTORES AL ÚLTIMO PROCESO LOCAL, POR NÚMERO DE MANZANA DE CADA UNA DE LAS SECCIONES DE ACUERDO AL CROQUIS SECCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, en los siguientes enlaces:

<http://www.ieebc.mx/cartografia.html> (CARTOGRAFÍA)

<http://www.ieebc.mx/padron.html> (LISTADOS)

Ahora bien, por lo que respecta a la pregunta número 5 se proporciona el listado nominal utilizado en el pasado proceso electoral.

Es preciso hacer de su conocimiento que se proporciona la información correspondiente al proceso electoral recién celebrado puesto que la que ha de utilizarse para el proceso 2019 aun no se determina por parte de la autoridad competente.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>

**A T E N T A M E N T E**

(Rúbrica y sello)

**LIC. MARIO EDUARDO MALO PAYAN**

**TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**